

PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZAPOPAN, JALISCO.

2023-2024

Héctor Alberto Romero Fierro
Presidente del Comité de Participación Social

Manuel Rodrigo Escoto Leal
Síndico Municipal.

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

David Rodríguez Pérez
**Contralor Ciudadano y
Secretario Técnico**

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	MARCO NORMATIVO	4
III.	INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR	7
IV.	EJES GENERALES DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR.....	9
V.	ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.....	11
VI.	CRONOGRAMA DE TRABAJO 2023-2024	14
VII.	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	16

I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a las reformas constitucionales del año 2015, que dieron origen a la Ley Nacional Anticorrupción y a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA); así como, a las reformas constitucionales del Estado de Jalisco, emitidas en el año 2017, por las cuales se emitió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, y, se conformó el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL); asimismo, de manera armonizada, a nivel Municipal, en el año 2019, se emitió en la Gaceta Oficial de Zapopan el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que dio vida al Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Conforme a lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el ordenamiento municipal, previamente enunciado, el pasado 6 de junio de 2023, se instaló el Sistema Municipal Anticorrupción de Zapopan, Jalisco, el cual se conforma por el Comité de Participación Social y el Comité Coordinador, quienes en su conjunto conforman el Sistema Municipal Anticorrupción.

Es así, que de conformidad a lo establecido en el artículo 12, fracción I del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan Jalisco, el Comité Coordinador cuenta con la obligación de elaborar un programa anual de trabajo. De tal suerte, se ha determinado que dicho Programa abarque los meses restantes del año 2023 y concluya al término de la presente administración, es decir al 30 de septiembre de 2024.

Lo anterior, con la finalidad de atender de manera ininterrumpida el periodo de trabajo que conlleva la presente administración.

Es importante mencionar, que si bien, el presente programa de trabajo, implica una **política anticorrupción del municipio**, también lo es que, en Zapopan durante la presente administración se han diseñado programas y acciones en el marco de lo dispuesto en la normatividad relativa y aplicable a la fiscalización y al combate a la corrupción, implementadas de manera articulada con las dependencias y coordinaciones del municipio. Así como, desarrollar un programa anual de prevención a la corrupción desde el control interno y rendición de cuentas, que se trabaja desde la Contraloría Ciudadana, a través de las atribuciones que la Ley de la Materia le confiere.

Por lo anterior, y atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas que rigen al servicio público del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, este órgano colegiado tiene a bien presentar el Programa de Trabajo 2023-2024 del Comité Coordinador de Zapopan, Jalisco, sobre el cual se proyectará la realización de las actividades en materia de combate a la corrupción que deberán ser atendidas por parte de las dependencias y coordinaciones que integran a este Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En ese tenor, el Programa de Trabajo 2023-2024 del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, se fundamenta en los principios rectores de la Transparencia, Legalidad, Rendición de Cuentas e Integridad, con Perspectiva de Género.

Asimismo, se **alinea en cuatro Ejes** principales de actuación, a saber: **Promoción de la Integridad y Ética Pública en el ejercicio de la función pública; Impulso al Control Interno y la Fiscalización de los recursos públicos; Difusión de los mecanismos de participación ciudadana y contralorías sociales; Combate a la impunidad mediante la prevención, detección, atención y sanción de faltas administrativas;** a través de los cuales, se ha proyectado su cumplimiento de manera armonizada al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, lo anterior mediante acciones que en los diversos ámbitos de competencia, correspondan a las dependencias y coordinaciones generales que conforman el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Además, se puntualiza que el Programa de Trabajo en Materia de Anticorrupción del Comité Coordinador, se realiza atendiendo la observancia de los **Ejes Transversales** en materia de **Derechos Humanos y No Discriminación; Igualdad de Género; y, Transparencia y Rendición de Cuentas**, aplicables en todas y cada una de las acciones que, como parte del mismo, se implementen en el Municipio.

II. MARCO NORMATIVO

A continuación, se enlista de manera enunciativa más no limitativa, la normatividad relativa y aplicable que da sustento legal al presente Programa de Trabajo del Comité Coordinador, del Sistema Municipal Anticorrupción, a saber:

Federal y General:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Estatat:

- Constitución Política del Estado de Jalisco;
- Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
- Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco;
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Recomendación a los Municipios y al Congreso del Estado de Jalisco para la instalación y funcionamiento de los Sistemas Municipales

Anticorrupción, emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) en el año 2022;

- Recomendación a la Contraloría del Estado, a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, sus Direcciones de Desarrollo Social o afines, y a los Órganos Internos de Control Municipales, para fortalecer institucionalmente la Contraloría Social en los Municipios del Estado de Jalisco, emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) en el año 2020;
- Recomendación a los Poderes Públicos, sus Dependencias y Entidades; a los Órganos Constitucionalmente Autónomos; a los Municipios, y demás Entes Públicos Estatales y Municipales de Jalisco, para el Fortalecimiento Institucional de los Órganos de Control, emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) en el año 2018.

Municipal:

- Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento para la Administración de Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Código de Ética y Reglas de Integridad para las personas servidoras públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Protocolo de Atención a Denuncias del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Protocolo de Actuación con Perspectiva de Igualdad de Género para

Investigación de Quejas, Denuncias y de Substanciación y Resolución de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría Ciudadana de Zapopan, Jalisco.

- Directrices en materia de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Lineamientos Generales en Materia de Control Interno para la Administración Pública Centralizada del Gobierno Municipal.
- Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de Desarrollo Social.

Las demás que conforme a sus atribuciones y responsabilidades le resulten aplicables de conformidad a normativas constitucionales, federales y estatales, relacionadas, supletorias, equivalentes y complementarias, necesarias para garantizar el desempeño eficiente, eficaz, ético y transparente de la Administración Pública Municipal.

III. INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, se establece que el Comité Coordinador estará integrado por:

- I. Un representante del Comité de Participación Social, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Sindicatura Municipal;
- III. El titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;
- IV. El titular de la Contraloría Ciudadana;
- V. El Secretario Técnico.

Salvo el Secretario Técnico, los integrantes del Comité Coordinador tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. El Comité Coordinador podrá invitar con derecho a voz, pero sin voto, a representantes de otros Sistemas Municipales, Estatales y Nacionales, a los representantes de cualquier otro ente público y a las organizaciones de la sociedad civil.

Los integrantes del Comité Coordinador podrán designar un suplente para cubrir sus ausencias que pertenezca a la entidad o dependencia a quien representan, salvo el Secretario Técnico, cuyo suplente será designado por el titular de la Contraloría Ciudadana.

Artículo 10. El Secretario Técnico será designado por el órgano de control interno, de entre el personal adscrito a su área, cargo que será honorífico, al

igual que el del resto de los integrantes del Comité.

Artículo 11. Para el adecuado funcionamiento del Sistema Municipal, la presidencia del Comité Coordinador durará un año, la cual será rotativa entre los miembros del Comité de Participación Social, que para tal función sea designado con la aprobación de la mayoría de sus integrantes.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del citado Reglamento, el Comité tiene las siguientes facultades y obligaciones:

Artículo 12. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar su programa de trabajo anual;*
- II. Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;*
- III. Aprobar, diseñar y promover políticas municipales en materia de auditoría, fiscalización y combate a la corrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;*
- IV. Diseñar y aprobar de la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración el Comité de Participación Social;*
- V. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice el Comité de Participación Social y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales en materia de prevención y combate a la corrupción;*
- VI. Requerir información a las dependencias internas respecto del cumplimiento de la política municipal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación, de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;*
- VII. Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización y control, así como de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;*
- VIII. Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Contraloría*

Ciudadana y el cual deberá considerar la opinión de los integrantes del Comité de Participación Social. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador derivado del informe anual podrá emitir recomendaciones públicas ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos del presente Reglamento;

IX. Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización, actualización y resguardo de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes a los órdenes de gobierno;

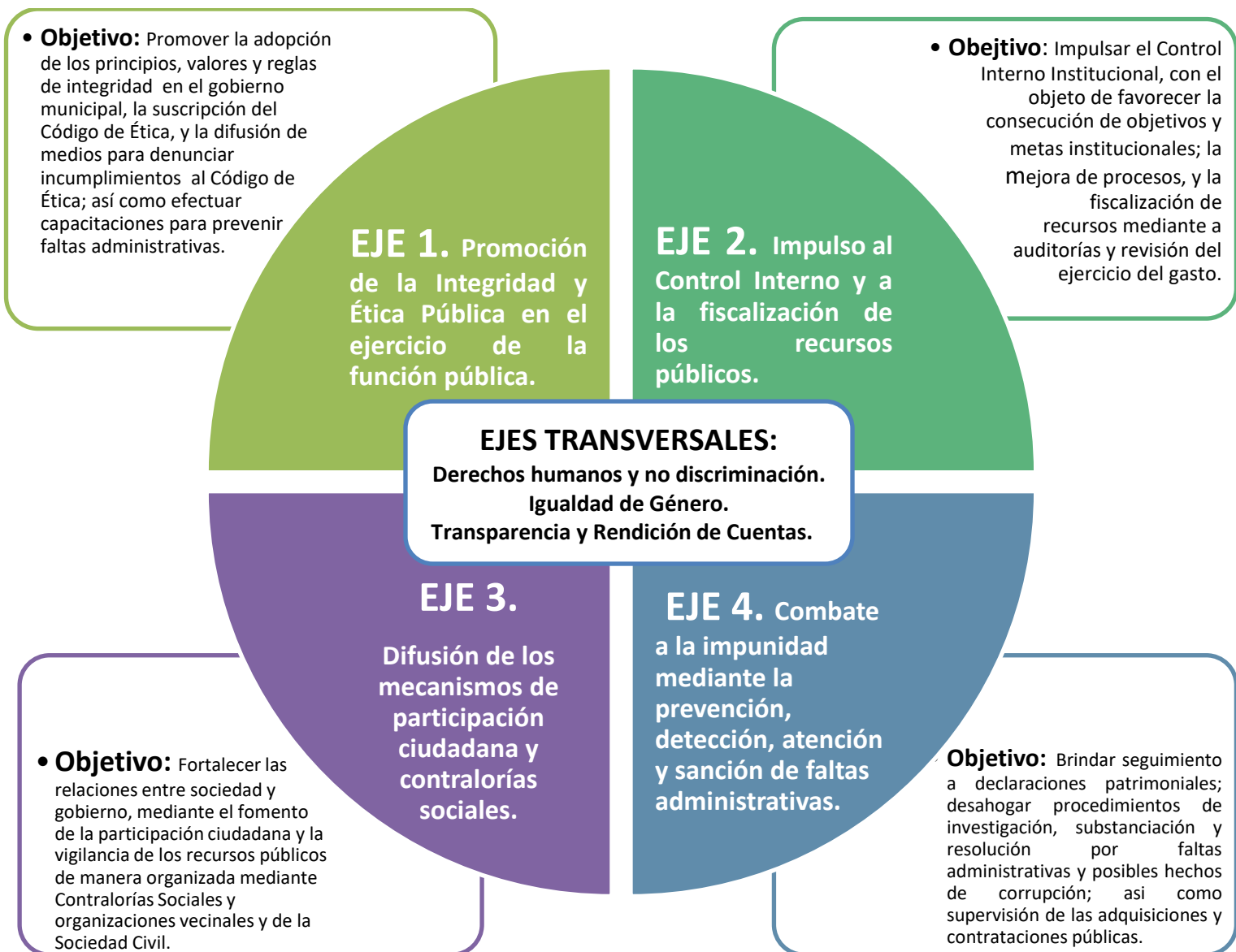
X. Proponer para su aprobación, lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales, para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan, relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;

XI. Participar, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación nacional e internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas, para colaborar en esta tarea; y, en su caso, compartir a la comunidad nacional e internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción; y

XII. Las demás que disponga la normatividad aplicable.

IV. EJES GENERALES DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR

El presente Programa de Trabajo 2023-2024, contiene la estrategia en Combate a la Corrupción, el cual se enmarca de manera estratégica en los ejes anteriormente descritos y que a continuación se describen:



V. ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

Con base a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, el Comité Coordinador es la instancia responsable del diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de combate a la corrupción en el Municipio de Zapopan, Jalisco¹.

En este sentido, las políticas públicas que establece el Comité Coordinador serán aplicables a todas las dependencias internas, de las cuales la Contraloría Ciudadana se encarga del seguimiento respecto de su implementación.

En el Municipio de Zapopan, se proyecta la implementación de **4 ejes de actuación** congruentes con las políticas nacional y estatal que, se centran en: *Promoción de la integridad y ética pública en el ejercicio de la función pública; Impulso al Control Interno de los procesos y la fiscalización de los recursos públicos; Difusión de los mecanismos de participación ciudadana y contralorías sociales; y Combate a la impunidad mediante la prevención, detección, atención y sanción de las faltas administrativas.*

Al respecto del 1. Eje "*Promoción de la integridad y ética pública en el ejercicio de la función pública*", atiende las prioridades establecidas en el **Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder**, de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) que son: 11. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos; así como la 12. Implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocada al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública². Además, de que se ajusta al objetivo General del **Eje 1. Promover la integridad y ética pública (comportamientos)**, de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) que establece: Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios,

¹ *Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.* (18 de junio 2019) H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/2019-09/Gaceta-Vol.-XXVI-No.-66_opt.pdf

² *Política Nacional Anticorrupción.* (29 de enero 2020) Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupti%C3%B3n.pdf>

políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado³.

Por su parte, la Contraloría Ciudadana, mediante la Unidad de Anticorrupción y Vinculación Institucional verifica de manera coordinada el seguimiento de acciones que incorporan la integridad y ética en el servicio público.

Al respecto del 2. Eje "Impulso al Control Interno de los procesos y la fiscalización de los recursos públicos", atiende las prioridades establecidas en los siguientes ejes:

Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como la 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público⁴, y del **Eje 3. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder**, 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción; así como la 23. Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, ambos de la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Asimismo, se atiende al objetivo específico del **Eje 3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública (Toma de decisiones)**, de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) que establece: Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización,

³ *Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco*. (06 de julio 2021) Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_aprobada.pdf

⁴ *Política Nacional Anticorrupción*. (29 de enero 2020) Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupti%C3%B3n.pdf>

esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal⁵.

Al respecto del 3. *Eje “Difusión de los mecanismos de participación ciudadana y contralorías sociales”*, se alinea a las prioridades establecidas en los siguientes ejes.

Eje 3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública (Toma de decisiones), 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros; así como la 24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo nacional de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente⁶, y del **Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado**, 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social; así como la 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad y la 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial, ambos de la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Asimismo, se atiende al objetivo general del **Eje 2. Impulsar la participación pública (interacciones)**, de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) el cual es: Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción⁷.

Por último, y en lo que respecta al Eje 4. *Combate a la impunidad mediante la prevención, detección, atención y sanción de las faltas administrativas* se

⁵ *Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco*. (06 de julio 2021) Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_aprobada.pdf

⁶ *Política Nacional Anticorrupción*. (29 de enero 2020) Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

⁷ *Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco*. (06 de julio 2021) Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_aprobada.pdf

encuentra alineado a las prioridades establecidas en los siguientes ejes. **Eje 1 Combatir la corrupción y la impunidad**, 1. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves; 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción; así como la 5. Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes; eje perteneciente a la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Además, de se atiende al objetivo general del **Eje 4. Combatir la impunidad (derecho de estado)**, de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) el cual es: Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción⁸.

VI. CRONOGRAMA DE TRABAJO 2023-2024

A continuación, se presenta el Cronograma de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción 2023-2024, en el cual se presentan las actividades comprometidas para seguimiento, desglosadas de acuerdo al eje de actuación en el que se enmarcan; descripción de cada actividad a desarrollar; responsables de su cumplimiento; así como plazos de las actividades comprendidas, de los meses que comprenden de octubre de 2023 a septiembre de 2024. Cabe señalar que Las actividades que se presentan, deberán contemplarse con perspectiva de Derechos Humanos y No Discriminación; Igualdad de Género; y, Transparencia y Rendición de Cuentas.

⁸ *Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco*. (06 de julio 2021) Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_aprobada.pdf

CONTRALORÍA CIUDADANA
PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO 2023-2024

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR 2023-2024

Nota: Las actividades que se presentan, deberán contemplarse con perspectiva de Derechos Humanos y No Discriminación; Igualdad de Género; y, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Eje de Actuación	No. Actividad	Descripción de la actividad	Responsables	Meses														
				Cuarto Trimestre 2023			Primer Trimestre 2024			Segundo Trimestre 2024			Tercer Trimestre 2024					
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
				Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Junio	Jul	Ago	Sep			
EJE 1	1	Promover la adopción de los principios, valores y reglas de integridad en el gobierno municipal.	Enlaces de Ética Contraloría Ciudadana/Unidad Anticorrupción y Vinculación Institucional.															
EJE 1	2	Suscripción del Código de Ética por parte de las dependencias y coordinaciones generales.	Enlaces de Ética Contraloría Ciudadana/Unidad Anticorrupción y Vinculación Institucional.															
EJE 1	3	Difusión de medios para denunciar incumplimientos al Código de Ética.	Comité de Ética Contraloría Ciudadana/Unidad Anticorrupción y Vinculación Institucional.															
EJE 1	4	Capacitaciones en materia de Ética Pública.	Comité de Ética Contraloría Ciudadana/Unidad Anticorrupción y Vinculación Institucional.															
EJE 1	5	Capacitaciones en materia de prevención de faltas administrativas	Contraloría Ciudadana/Dirección de Investigación/Dirección de Responsabilidades Administrativas.															
EJE 2	6	Seguimiento al Programa Control de Interno Institucional y de Administración de Riesgos, con el objeto de favorecer la consecución de objetivos y metas institucionales.	Jefatura de Gabinete/Dirección de Evaluación y Seguimiento Contraloría Ciudadana Enlaces de Control Interno															
EJE 2	7	Seguimiento al Programa de Auditorías gubernamentales.	Contraloría Ciudadana/Dirección de Auditorías a Dependencia y Dirección de Verificación y Control de Obra Pública															
EJE 2	8	Revisión de estimaciones del ejercicio del gasto público, mediante la documentación recibida por Tesorería.	Contraloría Ciudadana/Unidad de Revisión del Gasto.															
EJE 3	9	Impulso y difusión de las Contralorías Sociales.	Contraloría Ciudadana/Unidad de Anticorrupción y Vinculación Institucional. Dirección de Programas Sociales.															
EJE 3	10	Capacitaciones en materia de Contraloría Sociales.	Contraloría Ciudadana/Unidad de Anticorrupción y Vinculación Institucional. Dirección de Programas Sociales.															
EJE 4	11	Seguimiento oportuno a la presentación de Declaraciones Patrimoniales, mediante asesorías, acompañamiento y capacitaciones.	Contraloría Ciudadana/Dirección de Investigación.															
EJE 4	12	Seguimiento a los procedimientos de investigación por faltas administrativas y posibles hechos de corrupción.	Contraloría Ciudadana/Dirección de Investigación.															
EJE 4	13	Seguimiento a los procedimientos de substanciación y resolución de procedimientos por faltas administrativas y posibles hechos de corrupción.	Contraloría Ciudadana/Dirección de Responsabilidades Administrativas.															
EJE 4	14	Supervisión de las adquisiciones y contrataciones públicas, mediante la intervención de un auditor a las aperturas de procedimientos; así como substanciar la instancia de inconformidad.	Contraloría Ciudadana/Unidad de Procedimientos de Contrataciones.															
EJE 4	15	Fincamiento de sanciones por incumplimientos en materia de compras gubernamentales a proveedores.	Contraloría Ciudadana/Unidad de Procedimientos de Contrataciones.															
EJE TRANSVERSAL	16	Vinculación interinstitucional con las dependencias del Municipio, para fortalecer los temas en igualdad de género, masculinidades y violencia contra las mujeres.	Coordinación General de Construcción de la Comunidad. UAVI InMujeres Zapopan Contraloría Ciudadana.															
EJE TRANSVERSAL	17	Informe anual de cumplimiento del Programa de Trabajo.	Comité Coordinador del SMA															

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La aplicación del presente Programa de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción en el Municipio de Zapopan, requiere del compromiso de todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, en el entendido de que, sobre la base de la transparencia, la rendición de cuentas y la ética, podremos aspirar a contar con un gobierno eficiente y al servicio de ciudad las niñas y los niños. Asimismo, este programa proporciona las bases para la creación de un gobierno íntegro y libre de corrupción, pero es responsabilidad de todas y todos fomentar una cultura de honestidad y transparencia.

Aunado al compromiso con el debido cumplimiento en materia de Transparencia y Acceso a la Información, el presente programa, atiende las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, a fin de garantizar el cuidado en la protección y seguridad de datos personales en todas y cada una de las actividades que se desarrollan en el gobierno municipal, además de refrendar el compromiso de contar en todo momento con información pública, actualizada y accesible, en cumplimiento con el derecho fundamental de la ciudadanía.